Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA Nº 4322

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

VISTO: El vencimiento previsto por la Ordenanza 1299/87 fijado para el 10 de diciembre de 2032, de la concesión de uso otorgada al Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros del Dpto. San Lorenzo sobre una fracción de terreno en el Cementerio Local destinada al Panteón Social, Mensaje Nº 09/26 Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30429 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la fracción de terreno dada en concesión el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros del Departamento San Lorenzo efectúo la construcción y se habilitó un Panteón Social con capacidad de hasta 1.200 nichos, espacio que brinda un servicio vital para la comunidad, ya que pueden acceder a él tanto los afiliados al sindicato como el resto de los habitantes de la ciudad.

Que el Sindicato Aceitero ha solicitado adelantar la prórroga de la concesión por un nuevo período de treinta (30) años a partir del vencimiento del plazo original, ofreciendo además abonar un canon mensual por la concesión medido en Unidades Fijas (UF), siendo que en la actualidad y desde el inicio de la concesión el municipio no percibe suma alguna.

Que la solicitud de prórroga anticipada resulta necesaria dado que ante el vencimiento del plazo original se dificulta el arrendamiento de los nichos no pudiéndose otorgar derechos a largo plazo si la concesión actual vence en 2032 y, de no prorrogarse el panteón sufrirá un estancamiento dado que no podrán renovarse los nichos por falta de un contrato vigente que asegure la continuidad en el tiempo.

Que la Municipalidad mantendrá el cobro directo de la Tasa de Cementerio a los usuarios.

Que el Sindicato Aceitero seguirá a cargo del mantenimiento interior, exterior, iluminación y demás obligaciones edilicias ya previstas en la ordenanza 1299/87.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4322.-

Artículo 1º.- Prorróguese de forma anticipada, al Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros del Dpto. San Lorenzo, la concesión de uso de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio Local donde funciona el Panteón Social de hasta 1.200 nichos,

Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

quedando vigentes las obligaciones establecidas en la ordenanza 1299 que no sean modificadas por la presente.-

Artículo 2º.- La presente prórroga se otorga por el término de treinta (30) años, cuyo plazo comenzará a correr de forma inmediata al vencimiento del plazo original de concesión a partir del 11 de diciembre de 2032.-

Artículo 3º.- Establézcase que el Panteón Social mantendrá su carácter comunitario, estando el uso de los nichos abierto tanto para los afiliados del sindicato como para todos los habitantes de la ciudad.-

Artículo 4º.- Fíjese un canon mensual obligatorio a favor de la Municipalidad. El sindicato pagará la suma de novecientas cincuenta (950) Unidades Fijas (UF) a mes vencido, del 1 al 10 de cada mes, a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 5º.- Déjese establecido que la Municipalidad de San Lorenzo continuará percibiendo de forma directa la Tasa de Cementerio correspondiente a cada nicho ocupado, según los valores vigentes en la Ordenanza Impositiva.-

Artículo 6º.- El Sindicato Aceitero continuará manteniendo a su exclusivo cargo las tareas de cuidado, pintura, reparaciones internas y externas, y la iluminación total del Panteón Social, observando todas las pautas de conservación establecidas en la ordenanza original.-

Artículo 7º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ	Sr. JULIO C. CAMUSSO	Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Secretaria Legislativa	Secretario Administrativo	Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo	Concejo Municipal de San Lorenzo	Concejo Municipal San Lorenzo